

delito de robo en lugar no habitado y en cuantía superior a cinco mil pesetas, con la concurrencia de la circunstancia agravante de doble reincidencia, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De conformidad con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a José Luis Expósito Bilbao, conmutándole la pena privativa de libertad de doce años y un día de reclusión menor que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de siete años de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se indulta a Carlos García Salas del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Carlos García Salas, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, como autor de un delito de hurto, del número dos del artículo quinientos dieciséis del Código Penal, en cuantía inferior a cinco mil pesetas, con una circunstancia agravante genérica, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Carlos García Salas del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto adicional de obras de ampliación y de elevación de una planta en el pabellón de Oficinas y de funcionarios, en la nueva Prisión Provincial y Granja Agrícola Penitenciaria de Lérida.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de ampliación y elevación de una planta en el pabellón de Oficinas y de funcionarios, en la nueva Prisión Provincial y Granja Agrícola Penitenciaria de Lérida, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto adicional de obras de ampliación y de elevación de una planta en el pabellón de Oficinas y de funcionarios, en la nueva Prisión Provincial y Granja Agrícola Penitenciaria de Lérida, por un importe total de cuatro millones veintidós mil novecientos tres pesetas con treinta y un céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras y

honorarios técnicos se abonará en dos anualidades: la primera, de dos millones de pesetas, con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo, del vigente presupuesto, y la segunda, de dos millones veintidós mil novecientos tres pesetas con treinta y un céntimos, con cargo al presupuesto del próximo año de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para disponer que la ejecución de estas obras se realice por la misma contrata que tiene adjudicadas las de construcción de este nuevo Establecimiento, a los mismos precios que figuran en el proyecto original y con el beneficio de la baja que se obtuvo en la subasta de dichas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto adicional de obras de ampliación y reforma de la Prisión Central de Alcalá de Henares, para su habilitación como Prisión Central de mujeres.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de ampliación y reforma de la Prisión Central de Alcalá de Henares, para su habilitación como Prisión Central de mujeres, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto adicional de obras de ampliación y reforma de la Prisión Central de Alcalá de Henares, por un importe total de seis millones ciento noventa mil novecientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras y honorarios técnicos se abonará en dos anualidades, la primera, de tres millones de pesetas, con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo, del vigente presupuesto, y la segunda, de tres millones ciento noventa mil novecientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, con cargo al presupuesto del próximo año de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para disponer que la ejecución de estas obras se realice por la misma contrata que tiene adjudicadas las de reparación de este Establecimiento, a los mismos precios que figuran en el proyecto original citado y con el beneficio de la baja que se obtuvo en la subasta de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Fernando Barrón Ortiz.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Fernando Barrón Ortiz, que reúne condiciones de las señaladas en el artículo ciento dieciséis del Código de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

dríd a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se nombra Capitán General de la sexta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra seis al Teniente General don Antonio Alcubilla Pérez.

Vengo en nombrar Capitán General de la sexta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra seis al Teniente General don Antonio Alcubilla Pérez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se nombra Capitán General de la séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete al Teniente General don Joaquín Ríos Capapé.

Vengo en nombrar Capitán General de la séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete al Teniente General don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se nombra Inspector General de Movilización al Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria.

Vengo en nombrar Inspector General de Movilización al Teniente General don Maximino Bartoméu y González Longoria, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se nombra Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella, que reúne condiciones de las fijadas en el artículo ciento dieciocho del vigente Código de Justicia Militar, necesarias para el desempeño de este destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Alejandro de Utrilla Belbel, nombrándole Capitán General de Baleares.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Alejandro de Utrilla Belbel, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Chinchilla Orantes.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Chinchilla Orantes, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETOS de 24 de octubre de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se indican.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Emilio Alamán Ortega y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticinco de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Rafael Calderón Durán y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticinco de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Emilio Poyg Mora y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticinco de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES